



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0261 -2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, 06 DIC. 2021

VISTOS: Memorando N° 1437-2021-GORE-ICA-SABA de fecha 02 de diciembre de 2021, Memorando N° 1168-2021-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 02 de diciembre de 2021, Memorado N° 1431-2021-GORE-ICA-SABA de fecha 30 de noviembre de 2021, Nota N° 157-2021-GORE-ICA-GRDE/DIRCETUR –DR de fecha 25 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, estando a los documentos de vistos, resulta necesario autorizar la atención de gasto, bajo la modalidad de "Encargos a Personal de la Institución" con el propósito de efectuar diversos gastos para la programación por el "I FESTIVAL TURISTICO REGIONAL "ICA Y SUS ENCANTOS 2021" requerido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ica".

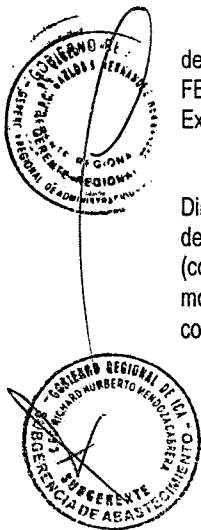
Mediante la Nota N° 157-2021-GORE-ICA-GRDE/DIRCETUR de fecha 25 de noviembre de 2021, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica detalló los pagos que involucran los gastos para la realización del "I FESTIVAL TURISTICO REGIONAL ICA Y SUS ENCANTOS 2021"; el cual se llevara a cabo el día 30 de noviembre (conferencia) y desde el jueves 02 hasta el sábado 04 de diciembre de 2021; y en función a ello se determinó que el monto total equivale a S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), cuyo pago debe efectuarse directamente, considerando el siguiente cuadro:

PARTIDA	EVENTO DE ATENCIÓN	MONTOS S/
23.27.11.5	-Servicio de atención de catering (30 de noviembre – conferencia de prensa/50 personas) -Servicio de atención de catering (03 de diciembre – festival turístico/100 personas)	1,200.00
23.27.9.99	- servicio de atención de estampa costumbrista (30 de noviembre – conferencia de prensa) -servicio de toldeado y armado de stan de 3 x 2.5m, con alero de 2 m y 3 m de alto, para la ubicación de los artesanos de la región. -servicio de presentación de estampa típica (02 de diciembre – ritual de danzas de las brujas de cachiche) -servicio de presentación de estampa típica (03 de diciembre – festival turístico) -servicio de transmisión en vivo, via streaming del evento (03 de diciembre de 2021)	2,000.00
Total:		3,200.00

El artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece las disposiciones a ser utilizadas por las entidades públicas para la ejecución de gastos en la modalidad de encargos al personal de la institución y en ese numeral 1 se sostiene que:

*"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de **Encargo** a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces."*

Por su parte, el numeral 2) del artículo 40° de la acotada Directiva, dispone que el encargo; "debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las





Gobierno Regional de Ica



mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...).”

La Subgerencia de Abastecimiento emprendió la gestión de la certificación presupuestal mediante Memorando N°1437-2020-GORE.ICA-SABA, el cual fue atendido con la Nota de Presupuesto N° 2416 -2021, emitido por la Subgerencia de Presupuesto.

Corresponde precisar que los actos referidos a este tipo de fondo son de naturaleza interna (actos de administración) puesto que, según el marco legal señalado al ser propias del Sistema Nacional de Tesorería obedecen al funcionamiento interno de la entidades que forman parte de la administración pública.

Siendo así, y de conformidad con el numeral 1.2.1 del artículo 1° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece; “los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Entonces, se tiene que estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley” concordante con el artículo 7° del citado TUO de la Ley N° 27444, que expresamente señala:

“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.

El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.”

En tal sentido, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por D. S. N° 035-2012-EF, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, y la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto, en la modalidad de **ENCARGO** para el pago de diversos servicios para la realización del “I FESTIVAL TURISTICO REGIONAL ICA Y SUS ENCANTOS 2021”; el cual se llevara a cabo el día 30 de noviembre (conferencia) y desde el jueves 02 hasta el sábado 04 de diciembre de 2021, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, por la suma total de **S/3,200 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles)**; para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación de gasto que resulte de la Certificación N° 2416, en el siguiente detalle:

Afectación presupuestal Nota N° 2416-2021			
Meta	FTE. FTO.	Clasificador de Gasto	Monto (S/)
0044	R.D.R	2.3.27.11.5 y 23.27.9.99	3,200.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR la atención del gasto autorizado en el precitado artículo, a la **Humberto Sandro Chavez Medrano**, con DNI N° **21538139**, en su condición de trabajador bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios, Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO 3°.- Cumplido el encargo encomendado, el responsable deberá **EFFECTUAR** la presentación de la rendición de cuentas debidamente documentada dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de entregado el fondo del encargo y/o ejecutado el gasto, siendo responsable de su cumplimiento la persona a



Gobierno Regional de Ica



quien se le ha conferido la atención de la citada actividad; y como responsable solidario el superior jerárquico de quien depende.

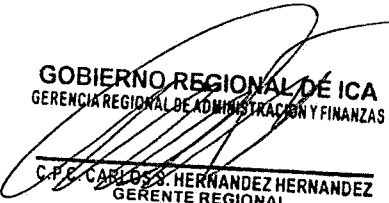


ARTÍCULO 4°.- REMITIR la presente resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable del encargo designado en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines que les compete.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


C.P. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL